

642

DECRETO N°

TEMUCO,

27 ABR. 2021

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 12 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: YENNIFER MARITZA REYES FUENTES		Rut:	
Funciones específicas: Apoyar la Unidad de Farmacia en el Centro de Salud Familiar Santa Rosa, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> - Despacho de recetas a domicilio a personas mayores con dependencia. - Trabajar junto a los equipo de atención domiciliaria del CESFAM para acceder a población, apoyar a la farmacia local del CESFAM Santa Rosa (cubriendo ausencias de titular). - Generar informes relativos de todos los indicadores del Programa FOFAR requeridos. - Conciliación farmacéutica, educación individual farmacéutica, seguimiento fármaco terapéutico, llamada telefónica para seguimiento fármaco terapéutico a domicilio enfocado en personas dependientes y sus cuidadores. 			
Monto Mensual	2 cuotas : de 1^{era} \$340.005.- y 2^{da} \$536.842.-	Monto Total	\$876.847.-
Período desde	12.04.2021	Hasta	31.05.2021
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Fondo De Farmacia FOFAR	
Centro de Costo	32.12.02.	(CESFAM Santa Rosa)	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021, es de **\$876.847.-** (ochocientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CF/ FSG/MMM / MRS/spp

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



JAIIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE



3506 / 14.04.21